



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDA/A.

Ananea, 27 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Carta N° 008-2021-MDA/JPCHR, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por el CPC. Justo P. Chambi Ruelas;
- ii) Acta N° 006, de fecha 02 de junio del 2021, suscrito por la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- iii) Carta N° 003-2021-MPA/CTT-SCC, de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- iv) Opinión Legal N° 168-2021-MDA/OAJ, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, en su cuarto párrafo reza: El titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo Presidida por el Contador General de la Entidad para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, in fine;

Que, el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, en relación a las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, rige a partir del período 2015;

Que, el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, en relación a las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, no exime de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2020-MDA/A de fecha 27 de julio del 2020 en su artículo Primero se resuelve CONFORMAR la Comisión de Trabajo para el Sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Que, mediante Carta N° 008-2021-MDA/JPCHR, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por el CPC. Justo P. Chambi Ruelas, quien remite informe final del Proceso de Sinceramiento de Cuentas Contables Acumulados al 31/12/2019 de la Municipalidad Distrital de Ananea, en cumplimiento del Contrato de Servicios N° 097-2020/MDA/A y el Acta N° 003-2020 de fecha 06/11/2020, del Inicio de Labores y Aprobación del Plan de Trabajo con la entrega de la Data SIAF como herramienta fundamental para el avance del sinceramiento de cuentas contables al 31/12/2019;

Que, mediante Acta N° 006, de fecha 02 de junio del 2021, suscrito por la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea, integrada por el CPC. Edwin Aracayo Quispe (Unidad de Contabilidad); CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez (Unidad de Logística y Control Patrimonial); CPC. Sendulfo Vilca Huaranca (Gerente Municipal); Supervisor R.A. N° 153-2021-MDA/A y el Contratista CPC. Justo P. Chambi Ruelas, donde concluyen que no existe observaciones por parte de la comisión, por lo que se aprueba el Informe Final del Contrato de Servicios N° 097-2020/MDA/A y finalmente quedaron con el contratista en estar en comunicación con el comité siempre y cuando surja una consulta que pudiera ocasionar se posterior a la presente reunión;

Que, mediante Carta N° 003-2021-MPA/CTT-SCC, de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea, integrada por el CPC. Edwin Aracayo Quispe (Unidad de Contabilidad); CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez (Unidad de Logística y Control Patrimonial); CPC. Sendulfo Vilca Huaranca (Gerente Municipal), y el Ing. Jhon Leo Cairra Yucra (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones), donde señalaron que el presente informe

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

debe ser elevado a la Alta Dirección y/o Titular del Pliego para su Aprobación mediante Acto Resolutivo y Posteriormente a la Oficina de Contabilidad de la Institución para el Registro Administrativo de Notas de Contabilidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 168-2021-MDA/OAJ, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes, efectuando el análisis factico y legal **OPINA: 3.1. PROCEDENTE** el Sinceramiento Contable de las diversas cuentas del Activo y Pasivo por Regularización y Corrección de Errores, con respecto al análisis de cuenta contable sincerada y acumulado al 31 de diciembre del 2019, contenidas en Acta e Informe Técnico de la Comisión; **3.3.** Se disponga al Contador de la Entidad para el Registro Administrativo de Notas de Contabilidad y las que sean pertinentes de conformidad al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01. **3.5.** Se remita una copia al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), a fin de que cumpla con la precalificación de la presunta responsabilidad de los funcionarios que en su oportunidad no cumplieron con sus funciones, de acuerdo a las normas de gestión de la Entidad;

Que, mediante Proveído N° 4288-2021-MDA/GM, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal, CPC. Sendulfo Vilca Huaranca, por el cual solicita la emisión de acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Sinceramiento Contable de las diversas cuentas del Activo y Pasivo por Regularización y Corrección de Errores, con respecto al análisis de cuenta contable sincerada y acumulado al 31 de diciembre del 2019, contenidas en Acta e Informe Técnico de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONGA al Contador de la Entidad para el Registro Administrativo de Notas de Contabilidad y las que sean pertinentes de conformidad al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO. - SE REMITA una copia al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), a fin de que cumpla con la precalificación de la presunta responsabilidad de los funcionarios que en su oportunidad no cumplieron con sus funciones, de acuerdo a las normas de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, así como a los integrantes de la Citada Comisión para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.muniananea.gob.pe) y a la Unidad de Imagen Institucional para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - UC.
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huano Mamani

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madelene Z. Apaza Chessa
SECRETARÍA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea